



Tribunal RESUELVE: I.- CONFIRMAR PARCIALMENTE la resolución de fs. 1434/1438 en cuanto hizo lugar a la prescripción de la acción penal respecto de los hechos b) y c) intimados a partir de la convocatoria de fs. 625 y dispuso el SOBRESIMIENTO de Rodolfo Patiño por esos sucesos (arts. 334 y 336, inciso 1° del CPPN y art. 59 inciso 3°, 62 inciso 2 y 67 del CP). II.- REVOCAR PARCIALMENTE el fallo impugnado que declaró extinguida la acción penal respecto de los hechos A, B, C, D, E y F enrostrados a partir de la convocatoria de fs. 1151 y que dispuso el sobreseimiento de Rodolfo Patiño. Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase a primera instancia, sirviendo la presente de atenta nota de envío. PABLO DANIEL BERTUZZI JUEZ DE CÁMARA MARIANO LLORENS JUEZ DE CÁMARA LEOPOLDO OSCAR BRUGLIA JUEZ DE CÁMARA DARIO ANIBAL POZZI SECRETARIO 035436E